



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALTENCO 2022-2024

PRIMERA EDICIÓN: 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Página 1 de 20

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALTENCO 2022-2024

PRIMERA EDICIÓN: 2023

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Página 2 de 20

© Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco 2022 – 2024.

**Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal**

Av. Vicente Guerrero, S/N, San Andrés, Jaltenco,

Estado de México, C.P. 55780

Teléfono: 55 4911 5515 y 55 4918 7278

<https://jaltenco.gob.mx/>

Junio 2023

Elaborado e impreso en Jaltenco, Estado de México.

Todos los Derechos son reservados al Ayuntamiento de Jaltenco, México.

## Índice

PRESENTACIÓN.	4
I. ANTECEDENTES	4
II. BASE LEGAL	5
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
V. ORGANIGRAMA	11
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	11
<b>Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal</b>	<b>11</b>
Subdirección operativa	12
Prevención del Delito	13
Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes.	15
Central de Emergencias	16
Unidad de Asuntos Internos	17
VII. DIRECTORIO	19
VIII. VALIDACIÓN	20
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	20

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

## **Presentación.**

El Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, constituye una herramienta de cultura organizacional que permite asegurar el cumplimiento de las funciones y atribuciones reservadas a esta unidad administrativa por el marco normativo que le rige.

Tiene como objetivo proporcionar en forma ordenada, la información de cómo se encuentra organizada el área y su funcionamiento, en este manual se describe las funciones, objetivos, características, requisitos y responsabilidades de cada puesto de trabajo que ayudan a mejorar la calidad del servicio público.

Este documento contribuye con el proceso de fortalecimiento y consolidación del desarrollo administrativo del municipio de Jaltenco, a través de la identificación, revisión, y mejora de sus procesos; a fin de satisfacer las necesidades de la población, contribuir a transparentar la gestión gubernamental, así como prevenir y abatir prácticas de corrupción.

Cabe hacer mención que su contenido servirá de base para los servidores públicos que actualmente se desempeñan en el área, así como para los futuros que lleguen a formar parte de esta estructura, sin tener que empezar de cero, por lo tanto, contiene información valiosa para su desempeño.

## **I. ANTECEDENTES**

En la administración de 2021 se empleaba el termino Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad, Protección Civil y Bomberos Municipal en el artículo 145 del Bando Municipal, sin embargo, por adecuaciones y mejoras en la implementación del servicio Público, se separan las funciones de Protección Civil y Bomberos, concluyendo que la dependencia efectuará acciones como Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

Por otro lado, y con el fin de sumar esfuerzos en materias especializadas, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad se conforma en la actualidad de las siguientes áreas:

- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 5 de 20

- Subdirección Operativa
- Prevención del Delito.
- Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes.
- Central de Emergencias.
- Unidad de Asuntos Internos.

## II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, *Última reforma publicada DOF 18-11-2022*

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, *Última reforma publicada DOF 23-03-2022*

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, *Última reforma publicada DOF 20-12-2022*

Ley General de Víctimas Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, *Última reforma publicada DOF 28-04-2022*

Código Nacional de Procedimientos Penales. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014 Última reforma publicada DOF 19-02-2021

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, *Última reforma POGG 11 de julio de 2022.*

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993, *Última reforma POGG: 21 de diciembre de 2022.*

Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de febrero de 1994, *Última reforma POGG 30 de marzo de 2012*

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 23 de octubre de 1998. Última reforma POGG: 23 de septiembre de 2022.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 6 de 20

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de septiembre de 2002, *Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.*

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de agosto de 2004, *Última reforma POGG: 25 de mayo de 2022.*

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de mayo de 2015, *Última reforma POGG: 3 de febrero de 2023.*

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de agosto de 2008, *Última reforma POGG 16 de agosto de 2021.*

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de noviembre de 2008, *Última Reforma POGG: 10 de junio de 2022*

Ley de la Juventud del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2010, *Última reforma POGG: 7 de octubre de 2022.*

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de diciembre de 2010, *Última reforma POGG 10 de marzo de 2022.*

Ley de Seguridad del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de octubre de 2011, *Última reforma POGG 09 de noviembre de 2020*

Ley de víctimas del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de agosto de 2015, *Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.*

Código Penal del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de marzo de 2000, *Última Reforma POGG: 10-06- 2022.*

Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 09 de junio de 1987, *Última reforma POGG 03 de julio de 2002*

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 7 de 20

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de febrero de 2009. *Última reforma POGG 12-09- 2017*

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos humanos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de junio de 2017, *Sin Reforma Bando Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco*. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 05 de febrero del 2023.

**III. ATRIBUCIONES**

**BANDO MUNICIPAL 2023  
TÍTULO DÉCIMO TERCERO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

**Artículo 47.** El H. Ayuntamiento, a través de Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, prestará sus servicios en el Municipio de Jaltenco, Estado de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como las demás leyes federales, estatales y reglamentos aplicables.

- I. El servicio de la Dirección de Seguridad Pública y vialidad tiene por objeto asegurar el pleno goce de los derechos humanos y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, la tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una cultura vial; así mismo, prevenir la comisión de delitos, y la violación a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.
- II. Serán principios rectores de las y los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal: honestidad, lealtad, probidad, legalidad, compromiso con la sociedad, transparencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 8 de 20

- III. Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, deberá de coordinarse con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como con las autoridades federales, estatales y municipales de la materia, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás ordenamientos legales, a efecto de fortalecer la paz social y el orden dentro del territorio Municipal para efecto de lograr la coordinación, planeación y ejecución de programas de seguridad pública, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaltenco, Estado de México, se auxiliará del Consejo Municipal de Seguridad Pública, previa integración del mismo, el cual tendrá como finalidad la implementación de acciones conjuntas y coordinadas con diversas corporaciones policiales a fin de combatir la inseguridad y fomentar la cultura de la denuncia en el municipio, teniendo como eje rector la participación ciudadana.
- IV. Para el funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaltenco, Estado de México, contará dentro de su organigrama estructural, funcional y protocolo con las siguientes unidades administrativas quienes tendrán las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables:
- a) Subdirección Operativa.
  - b) Prevención del Delito.
  - c) Policía de Género y Célula de Búsqueda de personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes.
  - d) Central de Emergencias.
  - e) Oficina de Unidad de Asuntos Internos.

Dichas áreas tendrán sus propias funciones y atribuciones de acuerdo con la legislación correspondiente, siempre con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Jaltenco, Estado de México.

- V. Son atribuciones de los Oficiales de Policía adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal:
- a) Fomentar, promover y fortalecer con la participación de los sectores público, social y privado; una cultura preventiva del delito y conductas antisociales, mediante la implementación de planes y programas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 9 de 20

- b) Auxiliar a las autoridades Municipales, Estatales y Federales cuando así lo soliciten, en cumplimiento de los acuerdos y convenios vigentes;
  - c) Remitir a los presuntos infractores de las disposiciones del presente Bando Municipal ante el Oficial Calificador, o en su caso, al Agente del Ministerio Público según el orden y clasificación del delito ya sea de fuero Federal o común;
  - d) Coordinar su intervención con la Coordinación Municipal de Protección Civil, en casos de emergencia y desastre;
- VI. Es obligación del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal:
- a) Dar a conocer a la población del Municipio el contenido de los reglamentos municipales, del presente Bando y demás disposiciones de observancia general, para su estricto cumplimiento;
  - b) Actuar dentro del orden jurídico, respetando la Constitución Federal y las Leyes que de ella emanen;
  - c) Observar los principios Constitucionales de Legalidad;
  - d) Coordinar sus acciones con apego a la normatividad jurídica y respetando los Derechos Humanos;
  - e) Auxiliar a cualquier persona, cuando ésta se encuentra amenazada por algún peligro, o haya sido víctima de alguna agresión o delito. Dicho auxilio se limitará a sus atribuciones y funciones;
  - f) Abstenerse de utilizar métodos o formas de prepotencia, intimidación, amenazas o actos arbitrarios contra las personas, aún en el cumplimiento de su deber;
  - g) Desempeñar con honradez, responsabilidad y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de aceptar cualquier tipo de compensación, pago o gratificación distintos a los establecidos en las leyes o reglamentos respectivos, así mismo evitar todo acto de corrupción;
  - h) Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como darle el mantenimiento requerido para su conservación;
  - i) Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de aquellas no signifique la comisión de un delito;

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página **10** de **20**

- j) Guardar la reserva y confidencialidad necesaria respecto a las órdenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra manera;
  - k) Utilizar medidas no violentas antes de proceder al uso de la fuerza pública o de la utilización de las armas, excepto en los casos de fuerza mayor, flagrancia en el delito u otra causa o circunstancia que justifique dicha acción;
  - l) Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables;
- VII. El H. Ayuntamiento implementará a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, la Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes, con el fin de implementar programas y acciones tendientes a garantizar la equidad de género y el respeto a la dignidad humana, bajo los principios de respeto, justicia, equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, diseñar e implementar acciones para el cabal cumplimiento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, sus ejes rectores y demás leyes relativas.
- VIII. El H. Ayuntamiento implementará a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- IX. El servicio de Seguridad Pública tiene por objeto asegurar el pleno goce de derechos humanos y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una cultura vial; así mismo, prevenir la comisión de delitos, y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.

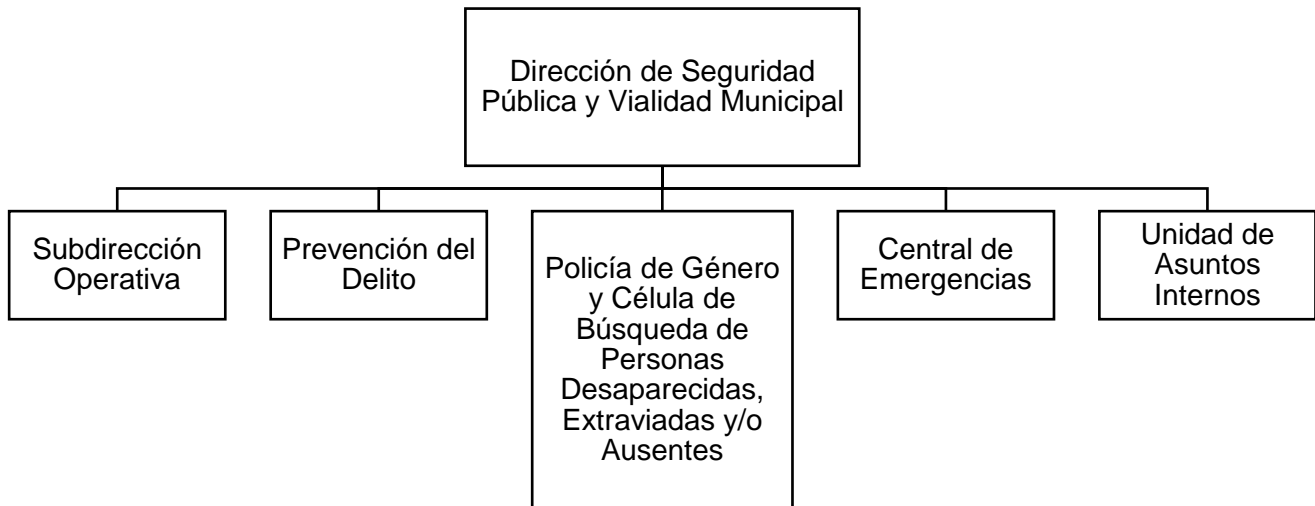
#### **IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- 1. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
  - 1.1 Subdirección Operativa
  - 1.2 Prevención del Delito
  - 1.3 Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes.
  - 1.4 Central de emergencias

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

1.5 Unidad de Asuntos Internos

**V. ORGANIGRAMA**



**VI. OBJETIVO Y FUNCIONES**

**Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal**

**Objetivo:**

Proteger y preservar la Seguridad Ciudadana y Vialidad en el Municipio de Jaltenco, a efecto de asegurar el pleno goce de los derechos humanos, las garantías individuales, la paz, la tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos.

**Funciones:**

- Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública y vialidad;
- Aplicar las directrices que, conforme a sus atribuciones expresas, dicten las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para la prestación del servicio, coordinar, intercambio de información, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- Proponer programas o proyectos para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página **12** de **20**

- Contar con las estadísticas delictivas y supervisar las acciones de los cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- Difundir la convocatoria externa
- Difundir la convocatoria interna
- Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a cargo del personal de los cuerpos policiales y comunicar de inmediato estos hechos a las autoridades Estatales y Federales que correspondan;
- Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales cuando sea requerido para ello;
- Mantener actualizada la base de datos del personal protocolo y administrativo de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- Resguardar todas las instalaciones, oficinas públicas y bienes muebles e inmuebles Municipales;
- Crear grupos especiales para la protección y prevención del delito, que sean requeridos por la ciudadanía;
- Implementar junto con los mandos tácticos, los protocolos que sean necesarios, de acuerdo con la información derivada de la unidad de estadística e informática, cuando así se acuerde, en coordinación con otros cuerpos de seguridad pública, conforme a las disposiciones de la Ley;
- Proponer ante las Autoridades Municipales el nombramiento de la Presidenta (e) y Representantes de la Comisión de Honor y Justicia;
- Coadyuvar en el servicio del Centro de Atención de Emergencias;
- Regular la participación de los sectores público, social o privado y los grupos voluntarios;
- Organizar y programar las acciones de los grupos ciudadanos;
- Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

### **Subdirección operativa**

#### **Objetivo:**

Hacer cumplir los lineamientos y directrices que deriven de la implementación por órdenes, acuerdos o instrucciones de la superioridad, para el cumplimiento de los servicios y protocolos de la Institución Policial.

#### **Funciones:**

- Elaborar estudios geo – delincuenciales, para detección de zonas de probable alteración y puntos de índice latente de delincuencia;

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página **13** de **20**

- Implementar y coordinar protocolos de prevención de delito;
- Presentar a probables responsables de la comisión de faltas administrativas;
- Remitir a probables responsables de delitos ante la autoridad competente;
- Dar cumplimiento a órdenes, citatorios y requerimientos en apoyo de autoridades judiciales y administrativas competentes;
- Brindar apoyo conforme a derecho en la realización de diligencias judiciales;
- Atender solicitudes ciudadanas en materia de Seguridad Pública;
- Establecer protocolos de seguridad para el buen desarrollo de eventos Municipales, Estatales y Gubernamentales;
- Participar en la implementación de protocolos conjuntos con otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales;
- Las demás que le señalen la C. Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y Comisario de Seguridad Pública y las disposiciones jurídicas aplicables.

## **Prevención del Delito**

### **Objetivo**

Salvaguardar la vida, la integridad, los derechos y bienes de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio del Municipio, con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

### **Funciones:**

- Proximidad social: con el objetivo de atender oportunamente los casos de riesgo social así mismo generando confianza en nuestros diversos barrios que conforman nuestro municipio;
- Capacitación a las autoridades auxiliares: Haciendo de conocimiento de sus atribuciones y deberes que les confiere la Ley Orgánica del Estado en relación al Bando Municipal que hoy en día nos rige y señala porque la importancia del trabajo en coordinación;
- Reuniones con grupos sociales en estado de vulnerabilidad: existirá la coordinación para la atención personalizada en cuanto al riesgo que presentan las personas, sistemas u objetos que puedan sufrir frente a peligros inminentes, llámense desastres naturales desigualdades económicas, sociales o culturales tratando de disminuir e inhibir la debilidad, flaqueza, susceptibilidad, riesgo, o amenaza de aumentar factores de riesgo social;
- Orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el municipio. (Redes de colaboración social en materia de prevención);

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 14 de 20

- Mediación y concientización ante una controversia familiar o social aplicando el nuevo MHJC;
- Primer respondiente;
- Pláticas en materia de prevención del delito: Impulsar la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante el diseño de las líneas de acción a temas relacionados con riesgo social con la finalidad de generar ambientes de paz social, así como el desarrollo de los valores sociales orientados a reducir e inhibir la materialización de un hecho considerado como delito;
- Protocolo alumno seguro: La revisión mochila segura es una acción específica, sujeta al protocolo de actuación ante la presencia o uso de armas o droga en el entorno escolar que tiene por objetivo proteger a la comunidad educativa con medidas preventivas complementarias que desalienten la introducción de armas, droga a interior de los Centros Educativos y que primordialmente permitirá actuar interinstitucionalmente para brindar apoyo y ayuda en la atención de situaciones de tipo psicoemocional y otra particularidad por la que este atravesando una alumna (o), además de las medidas que se deben tomar si se llegara encontrar en alguna mochila un objeto de riesgo o sustancias psicoactivas;
- Taller encuentro padres e hijos: para fortalecer los lazos afectivos dentro del núcleo familiar identificando el rol social de cada uno garantizando así una convivencia libre de violencia;
- Delitos Cibernéticos: Se enfoca a reducir, negar o limitar las oportunidades y habilidades de los delincuentes para cometer sus acciones, evitar que nuestra comunidad infanto-juvenil sea víctima de los mismos y concientizarlos de uso adecuado de las redes sociales;
- Prevención del suicidio: Prestar atención y prioridad a las personas que se muestran con conductas suicidas, apoyándolas y hablando sobre sus problemas buscando soluciones y respuestas a ellas;
- Prevención del embarazo a temprana edad: Reducir el número de embarazos en adolescentes es una de las metas ya que el embarazo a temprana edad afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual;
- Prevención del consumo de sustancias tóxicas;
- Módulos Informativos: brindar información sobre las acciones, estrategias a realizar al detectar la violencia así mismo, informar la diversidad de violencias que existen y reducir la normalización de la misma prevenir inhibir la materialización de conductas que atenten contra la integridad de las personas brindar apoyo a casos concretos detectados, así como canalización dará una atención multidisciplinaria;



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes.**

**Objetivo**

Revisar y supervisar que los policías de género detecten, atiendan y prevengan situaciones de riesgo para las mujeres y hombres, brindando atención a víctimas de violencia psicológica o sexual y a sus familiares y operando con declaratoria de alerta de violencia de género.

**Funciones:**

**Policía de Género**

- Atender usuarias en todo tipo de violencia;
- Realizar asesoría para hacerle conocer sus derechos como víctima de Violencia de Género;
- Realizar el acompañamiento al Ministerio Público para generar denuncia;
- Verificar las medidas de Protección; y
- Efectuar el apercibimiento y entrega de citatorio;
- Supervisar que los elementos de Policía de Género cumplan sus actividades con apego al derecho y trato humanitario.
- Red de mujeres: consolidar grupos de mujeres de las diferentes comunidades de nuestro municipio crear un ambiente de confianza y seguridad en mujeres que han padecido algún tipo de violencia en todos sus grados brindarles la seguridad y atención multidisciplinaria que requieran, así como ofertarles una calidad de vida libre de violencia dentro del seno familiar.

**Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes**

En Célula de búsqueda de personas en calidad de desaparecidas, extraviadas y/o ausentes se brinda:

- Inicio de protocolo Alba
- Atención a los Usuarios para realizar entrevista de la desaparición u extravío;
- Se realiza acompañamiento al Ministerio Público para realizar denuncia por desaparición y se realice Boletín de Búsqueda y de COBUPEM para apoyar en la investigación y encontrar con vida a los desaparecidos;
- Se asiste en todo momento a la familia las 36 horas cómo lo marca el Protocolo Alba;
- Una vez localizada la persona, se asiste en acompañamiento para dar de baja el alertamiento por desaparición.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Central de Emergencias**

**Objetivo:**

Supervisar, diseñar y aplicar programas para la detección y contención ante manifestaciones de conductas presuntamente delictuosas y antisociales.

**Funciones:**

- Recepcionar, custodiar y diligenciar los oficios brindados por el área administrativa a las instancias o remitente correspondiente, verificando su entrega y dando trámite al área administrativa para los fines competentes.
- Rendir diario el "Parte de Novedades" al Comisario de Seguridad Pública y Vialidad;
- Diseñar y aplicar programas para la detección, contención e intervención psicológica y emocional del emisor durante una llamada a la Central de Emergencias;
- Solicitar programas de capacitación al personal que se encuentra en la Central de Emergencias;
- Tener un control sobre las entradas y salidas del personal protocolo, así como su desempeño en la sala de operaciones;
- Mantener en todo momento la puerta cerrada en la Central de Emergencias;
- Estar coordinado en todo momento con la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Protección Civil y demás corporaciones y servicios de emergencias para tener un excelente desempeño en sus funciones;
- Realizar el reporte de novedades ocurridas durante el turno de servicio;
- Evitar que se le dé mal uso de la información que se genere en su área, ya que ésta es de carácter estrictamente confidencial;
- Ejercer control sobre los tiempos de descanso y relevos del personal que se encuentren en la Central de Emergencias;
- Tomar conocimiento de las emergencias que son reportadas por los ciudadanos vía telefónica o que son notificadas por conducto de las corporaciones o cualquier otro medio establecido para este fin;
- Canalizar y despachar oportunamente los llamados de emergencia a las diversas dependencias municipales y organismos integrados al servicio de atención de emergencias;
- Canalizar a los Municipios correspondientes los llamados de emergencia que les correspondan;
- Abrir el canal de comunicación desde la recepción de la llamada de emergencia, hasta el arribo de la RP o elemento policial adscrito a la ubicación solicitada para brindar apoyo;
- Colaborar con las autoridades competentes, proporcionando registros de llamadas o video grabaciones cuando así le sea requerido por escrito y con los datos necesarios de identificación, para la integración de carpetas de

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 17 de 20

investigación y en los procesos en que sean requeridos por algún Órgano Jurisdiccional;

- Colaborar con organismos Federales, Estatales o Municipales, en la implementación de sistemas de Seguridad Pública dentro de la circunscripción territorial del Municipio; y
- Las demás que señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables

### **Unidad de Asuntos Internos**

#### **Objetivo:**

Vigilar las actuaciones de los elementos de la policía adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, siendo conocedor de las quejas o denuncias con motivo de falta administrativa y/o hechos presuntamente delictivos, dando continuidad por medio de investigaciones realizadas por esta unidad, para que una vez finalizada dicha investigación sea consignada a la Comisión de Honor y Justicia.

#### **Funciones:**

- Instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, y en el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes;
- Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o, infracciones disciplinarias cometidas por los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;
- Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho resulte procedente, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;
- Coordinar la vigilancia a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;
- Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o por oficio;

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página **18** de **20**

- Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para el éxito de la investigación.
- Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de sanciones impuestas;
- Solicitar información y documentación a las áreas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;
- Dar vista al Órgano interno de control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de México y Municipios;
- Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;
- Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito fundado y motivado, el inicio del procedimiento correspondiente por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
- Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los integrantes cuya acusación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos;
- Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del integrante de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;
- Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, informando de inmediato a las autoridades competentes;
- Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de Seguridad Pública y política criminal;
- Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas tácticos, técnicos y protocolos que se llegare a instrumentar;
- Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del integrante que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas en las que por su naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que presentaría

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Página 19 de 20

para la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, requieran la acción que impida su continuación;

- Mantener relaciones con instituciones similares nacionales e internacionales, con objeto de intercambiar información tendiente a optimizar sus atribuciones;
- Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia y las que determinen la o el Gobernador y el o la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

## VII. DIRECTORIO

Lic. Alan González Pérez  
Dirección de Seguridad Pública y vialidad  
Teléfono: 5549 1162 62  
Correo: [Dirección.jaltenco2224@gmail.com](mailto:Dirección.jaltenco2224@gmail.com)

Lic. Efrén Vargas Ramírez  
Subdirección Operativa  
Teléfono: 5549 1162 62  
Correo: [Dirección.jaltenco2224@gmail.com](mailto:Dirección.jaltenco2224@gmail.com)

Cmte. Jaqueline Ailen Elizalde Hernández  
Prevención del Delito  
Teléfono: 5549 1162 62  
Correo: [Dirección.jaltenco2224@gmail.com](mailto:Dirección.jaltenco2224@gmail.com)

Cmte. Juan Pablo Bureos Ramírez  
Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas  
Desaparecidas, Extraviadas y/o Ausentes  
Teléfono: 5549 1162 62  
Correo: [Dirección.jaltenco2224@gmail.com](mailto:Dirección.jaltenco2224@gmail.com)

Lic. Pamela Montserrat López Romero  
Central de Emergencias  
Teléfono: 5549 1162 62  
Correo: [Dirección.jaltenco2224@gmail.com](mailto:Dirección.jaltenco2224@gmail.com)

Lic. Lauro Carlos Vargas Sánchez  
Unidad de Asuntos Internos  
Teléfono: 5549 1162 62  
Correo: [Dirección.jaltenco2224@gmail.com](mailto:Dirección.jaltenco2224@gmail.com)



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**VIII. VALIDACIÓN**

**C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**LIC. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADAS**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. ALÁN GONZÁLEZ PÉREZ**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y VIALIDAD

**IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

Fecha de actualización	Descripción de la actualización